



OF. ORD. PAC. Nº 053/ 012604

ANT.: Respuesta a carta Nº C-169/01, de fecha 18 de junio de 2001.

MAT.: Comentario al Informe Final preparado por Panel Evaluador sobre el programa PAC.

Santiago, 27 de Junio de 2001

A : MARCELA GUZMAN SALAZAR

JEFE DIVISION CONTROL DE GESTION

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE HACIENDA

DE : ORIANA SALAZAR HARVEY

JEFA DEPARTAMENTO DE CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACION

CIUDADANA

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a lo solicitado, remito a usted los comentarios generales al Informe Final preparado por el Panel de Evaluación del Programa de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

Los comentarios señalados a continuación se distribuyen en: globales y específicos, referidos estos últimos básicamente a ciertas precisiones conceptuales y aclaraciones puntuales.

I. COMENTARIOS GLOBALÈS

De acuerdo a los análisis realizados por el equipo de profesionales del Departamento de Cultura Ambiental y Participación Ciudadana, se puede señalar:

- 1.1. Los contenidos tratados en el Informe Final son consistentes con el propósito de la Evaluación y pertinentes a lo esperado en un proceso de esta naturaleza. Sus análisis y conclusiones son coincidentes con los ejercicios de autoevaluación permanentes que realiza el equipo. No obstante, la presente Evaluación ofrece un aporte concreto y explícito a aquellos elementos esenciales del diagnóstico, así como a las fortalezas y debilidades del Programa.
- 1.2. Destaca del Informe Final la profundidad del análisis y el acertado nivel de comprensión por parte de los evaluadores del Programa de Participación Ciudadana, considerando lo estrecho de los plazos para realizar la evaluación.
- 1.3. Las recomendaciones sugeridas por el Panel de Evaluadores parecen pertinentes al momento actual del desarrollo del Programa PAC ya que, en

general aluden a temas y dimensiones, sentidas por el propio equipo PAC como aspectos a mejorar.

II. COMENTARIOS ESPECIFICOS

En relación a comentarios puntuales que se desprenden del Informe Final se debe aclarar que, en su mayoría obedecen a precisiones que se señalarán de acuerdo a la página y párrafo en que se identificaron.

Cabe señalar que en ciertas ocasiones la corrección o precisión debe ser aplicada a las distintas partes del texto toda vez que se alude a ellas en diversas ocasiones.

2.1. En la Pág. 1

Párrafo 4

El primer componente de diseño de procedimientos, mecanismos y seguimiento, es realizado por los profesionales de CONAMA. El segundo componente se materializa con el apoyo de consultores externos o bien su aplicación recae en el propio equipo de PAC de CONAMA.

La metodología se aplica como recomendaciones metodológicas, no indicativas ya que se ajustan cada vez de acuerdo a características propias del proceso de PAC a implementar.

Párrafo 5

De acuerdo a lo establecido en la ley Nº19.300 y sus respectivos reglamentos pueden realizar observaciones ciudadanas a los Estudios de Impacto Ambiental las personas naturales directamente afectadas y las personas jurídicas. Por su parte pueden realizar observaciones a los Anteproyectos de Planes y Normas las personas naturales y personas jurídicas.

2.2. En la Página 3

Párrafo 2

El enfoque es que las observaciones ciudadanas emitidas en el marco de los programas de PAC han influido en la toma de decisiones. Esto debido a que los instrumentos de gestión no pueden ser modificados en este contexto.

Párrafo 4

Los niveles de cumplimiento ex - post deben referirse a las decisiones ambientales asociadas a instrumentos de gestión ya que no corresponde hablar de niveles de cumplimiento de observaciones ciudadana.

2.3. En la Pág. 7

Párrafo 8

Los ejes principales del proceso de PAC también incluyen los aspectos referidos a Planes y Normas, por lo que se debe agregar el articulado de la ley que corresponda.

2.4. En la Pág. 8

Párrafo 6

Tanto en el texto como en la tabla que se desprende se debe indicar que el instrumento de gestión aludido es el SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental).

2.5. En la Pág. 12

El organigrama presentado corresponde a la estructura de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA, y no al Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA

2.6. En la Pág. 21

Párrafo 3.

El enfoque apropiado es aquel cuya metodología implementada en SEIA busca efectivamente facilitar el encuentro y diálogo entre las partes. Lo anterior no necesariamente implica "forzar situaciones de encuentro", sin embargo, se promueven.

2.7. En la Pág. 25

En la Tabla 3.1.2., en el punto 4 donde dice anteproyectos de norma debe decir Decretos Supremos respectivos.

2.8. En la Pág. 28

Párrafo 3

En el listado de actores sociales convocados a involucrarse en programas de PAC se debe agregar: sindicatos, gremios y colegios profesionales

Párrafo 4:

Todo el análisis realizado se refiere a los miembros de las comunidades habilitados en la Ley para hacer observaciones en el marco del instrumento de gestión SEIA.

Habría que incluir lo respectivo en relación a los instrumentos Planes y Normas ya que en ellos se indica que cualquier persona natural o jurídica puede hacer observaciones, debidamente fundadas, a un anteproyecto de Norma o Plan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ORIANA SALAZAR HARVEY

Jefa Departamento de Cultura Ambiental
y Participación Ciudadana

Comisión Nacional del Medio Ambiente

OSH/cj